



# LEY DE INGRESOS 2025

FORMATO CIUDADANO



# ÍNDICE

¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

¿QUÉ DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES 2025

IMPUESTOS

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

DERECHOS

PRODUCTOS

APROVECHAMIENTOS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS



# ¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

Un **documento ciudadano** es una explicación breve y en términos sencillos, que permite comunicar de una manera clara los principales objetivos, asignaciones de recursos, acciones y resultados proyectados por el municipio, con lo cual, se busca que la ciudadanía conozca y se involucre en los temas públicos.

En el presente documento se muestra la **Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan Jalisco**, para el año fiscal 2025 en un formato ciudadano en el que se explica cómo el **Gobierno de Zapopan** obtiene sus ingresos a través de diferentes vías, las cuales, sirven para financiar el gasto público.



# ¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

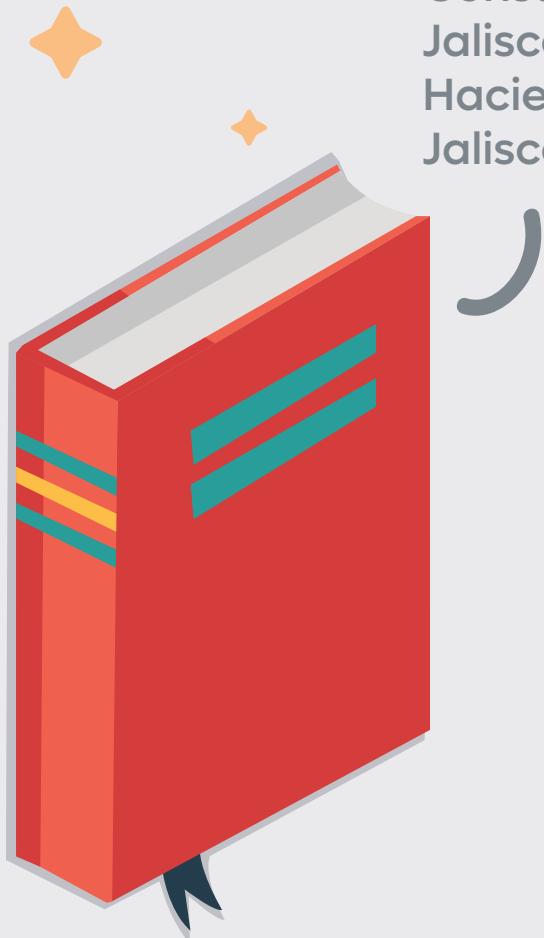
La Ley de Ingresos es un documento jurídico donde se establecen las **cantidades monetarias** y los **conceptos de ingresos municipales** que se esperan recibir en el **ejercicio fiscal 2025**.

Es de vital importancia, ya que en ella se detalla el **presupuesto de ingresos**, abarcando los diversos conceptos de recaudación, captación o cobro, clasificados por **rubro y concepto**. Además, se incluye la estimación monetaria de **ingreso a obtener** por cada uno de ellos mediante los procesos respectivos del municipio.



La recaudación de ingresos tiene la finalidad de **financiar los servicios públicos**, tales como: **seguridad, pavimentación, mercados**, entre otros. Además es una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas, para que sepas en qué se gasta lo que pagas.

“En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que esta ley la propondrá el H. Ayuntamiento al Congreso del Estado para su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.”



# ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

El proceso para la emisión de la Ley de Ingresos inicia con el **proyecto de Ley de Ingresos municipal** elaborado por la **Tesorería**, el cual, es discutido y aprobado primeramente por el **H. Ayuntamiento**, luego es turnada al **Congreso del Estado** para su aprobación y posteriormente será sancionada y publicada.

## 1 INICIATIVA

Después de ser discutida, se aprueba por el Ayuntamiento.

## 2 DISCUSIÓN

En la sesión del Ayuntamiento es discutida por los regidores.

## 3 APROBACIÓN

La Tesorería presenta el Proyecto de Ley de Ingresos al Presidente Municipal, el cual, presenta dicho documento como iniciativa formal ante el pleno del H. Ayuntamiento para su discusión.

## 4 CONGRESO

Se envía al Congreso del Estado para su revisión, discusión y aprobación.



## 5 SANCIÓN ESTATAL

Se sanciona por el Ejecutivo del Estado de Jalisco.

## 6 PROMULGACIÓN

El Ejecutivo Estatal la publica en el Periódico Oficial del Estado.

## 7 INICIO DE VIGENCIA

La vigencia comprende del 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año.

# ¿QUÉ DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás legislación aplicable, deberá incluir cuando menos lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVOS ANUALES,  
ESTRATEGIAS Y METAS

PROYECTOS DE FINANZAS  
PÚBLICAS DE 3 AÑOS

DESCRIPCIÓN  
DE RIESGOS  
RELEVANTES

RESULTADOS DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
DE 3 AÑOS

ARTICULADO DE  
LEY DE INGRESOS

# ¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

Una parte de los ingresos del Municipio provienen de su propia recaudación, la cual, contiene rubros como:

## IMPUESTOS

Conceptos de ingresos que se fijan en la ley de carácter general y obligatorio, deben ser proporcionales y equitativos.

## DERECHOS

Ingresos que se perciben por las contraprestaciones establecidas en ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho público.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se basan en el principio del beneficio. Su pago es obligatorio, requieren de un decreto especial.

## PRODUCTOS

Son los ingresos por contraprestaciones de los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

## APROVECHAMIENTOS

Ingresos que percibe el municipio por funciones del derecho público distintos a las contribuciones, productos, participaciones y recursos crediticios.

La otra parte de los ingresos provienen del **Gobierno Estatal y Federal** a través de complementos financieros denominados:

#### **PARTICIPACIONES**

**Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: los recursos son de uso libre**

#### **APORTACIONES**

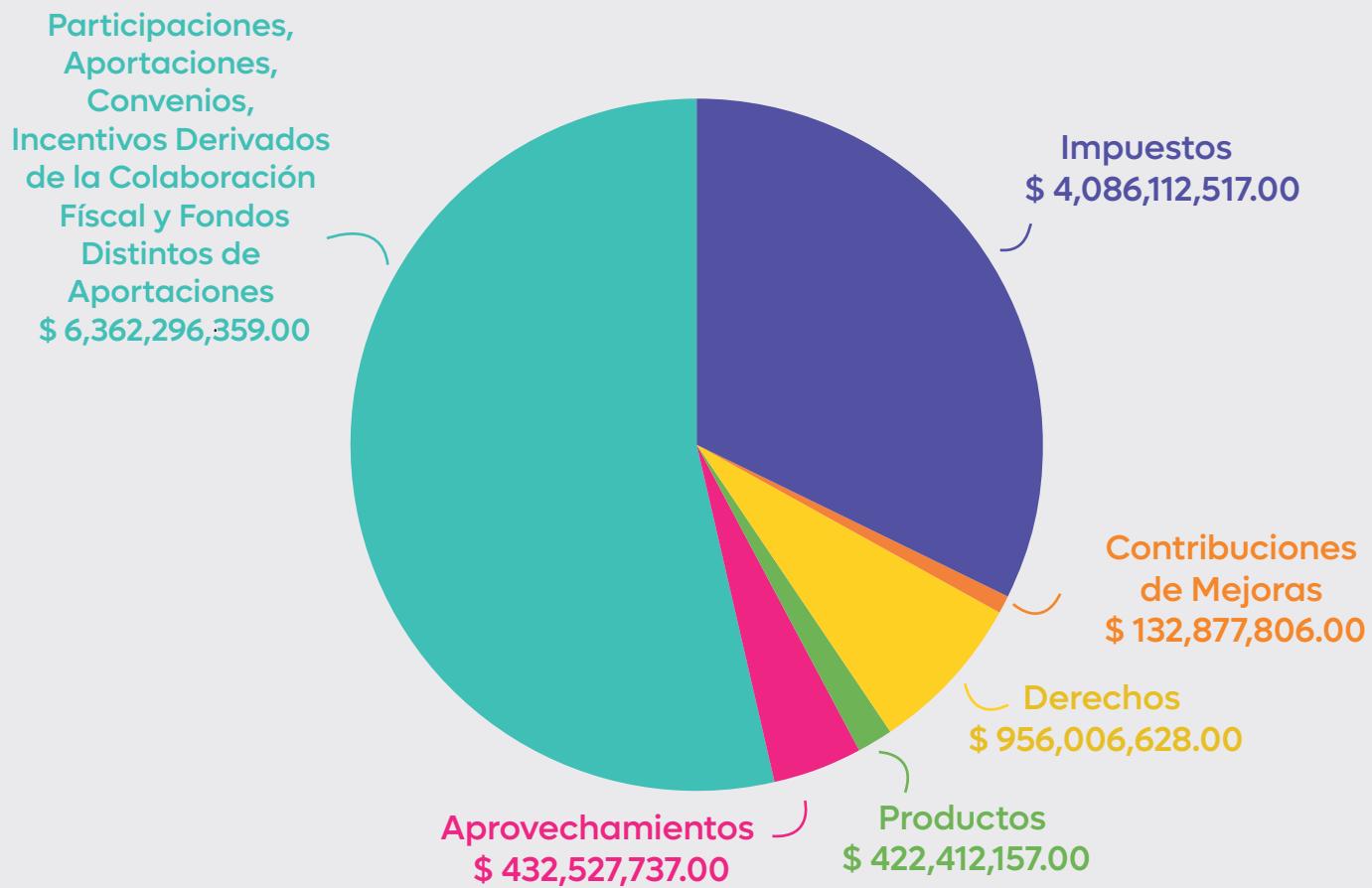
**Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal: los recursos son para usos específicos**

#### **RECURSOS CREDITICIOS**

**Son aquellos que se obtienen por contraer empréstitos con instituciones de crédito nacionales y que están autorizados por la legislatura local**

**Durante el ejercicio fiscal que comprende del 1ro de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, la Hacienda Pública del Municipio de Zapopan percibirá los ingresos necesarios para contribuir al gasto público con un estimado de \$ 12,392,233,204.00 pesos.**

# INGRESOS DE ZAPOPAN 2025



# RECURSOS PROPIOS 2025

Impuestos	\$ 4,086,112,517.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$ 132,877,806.00
Derechos	\$ 956,006,628.00
Productos	\$ 422,412,157.00
Aprovechamientos	\$ 432,527,737.00
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$0.00

## RECURSOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL 2025

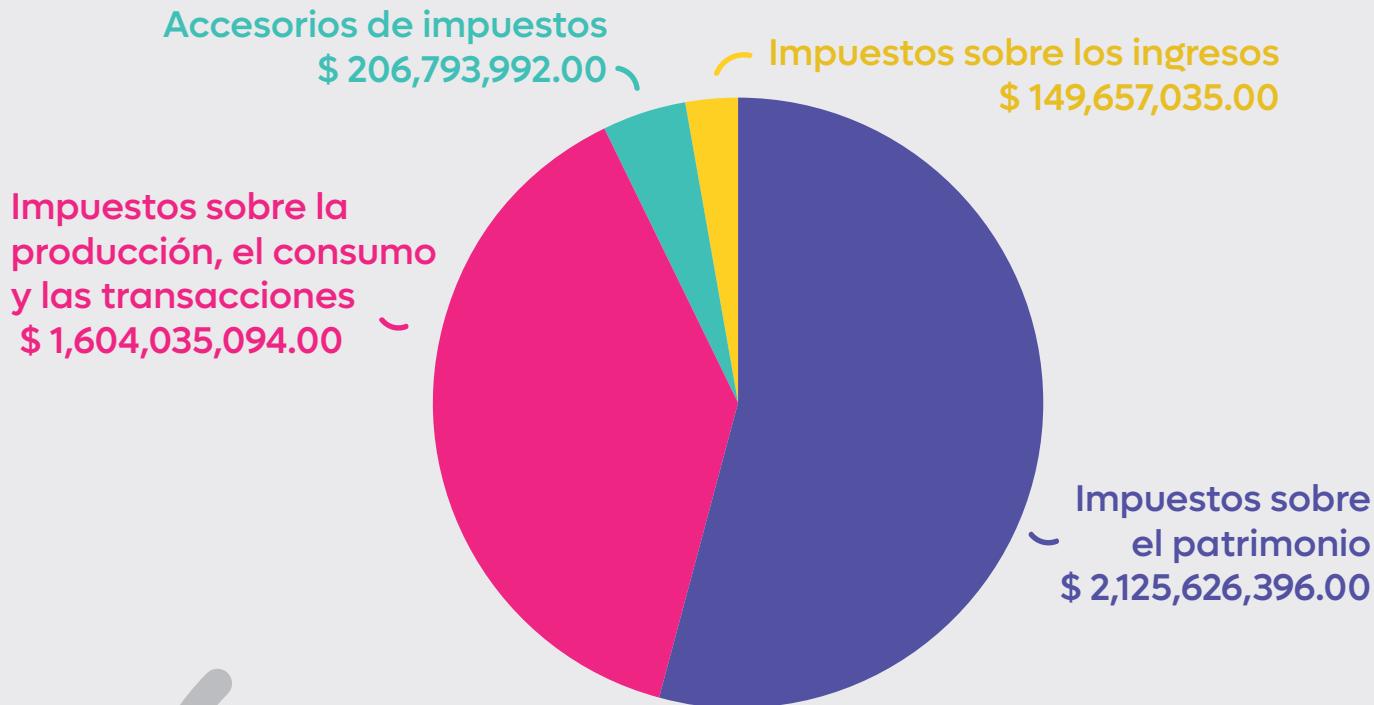
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$ 6,362,296,359.00
Transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones; pensiones y jubilaciones	\$0.00

Participaciones y Aportaciones:  
\$ 6,362,296,359.00

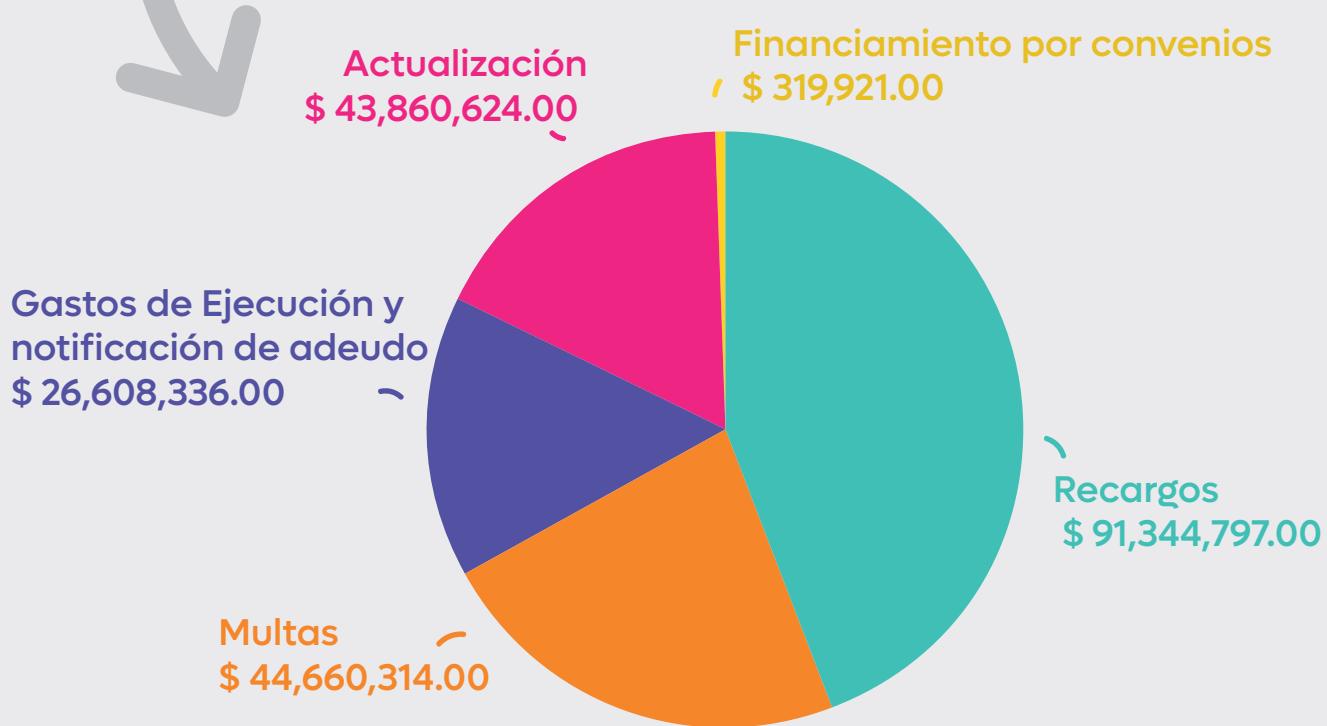
Ingresos Propios:  
\$ 6,029,936,845.00

Presupuesto de ingresos 2025  
\$ 12,392,233,204.00

# IMPUESTOS



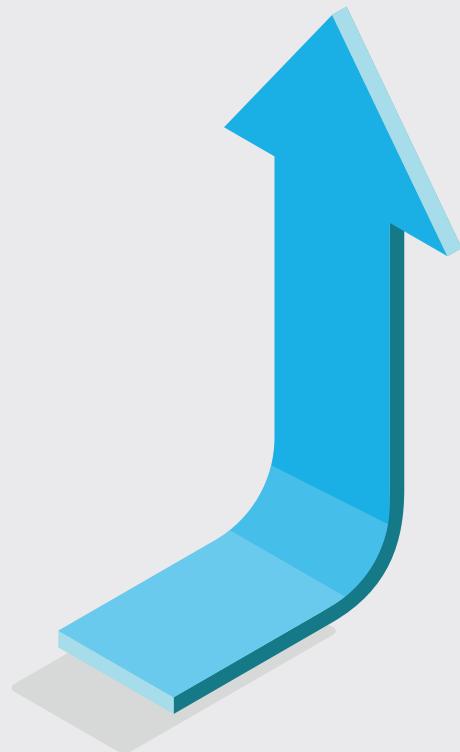
## ACCESORIOS DE IMPUESTOS



# CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

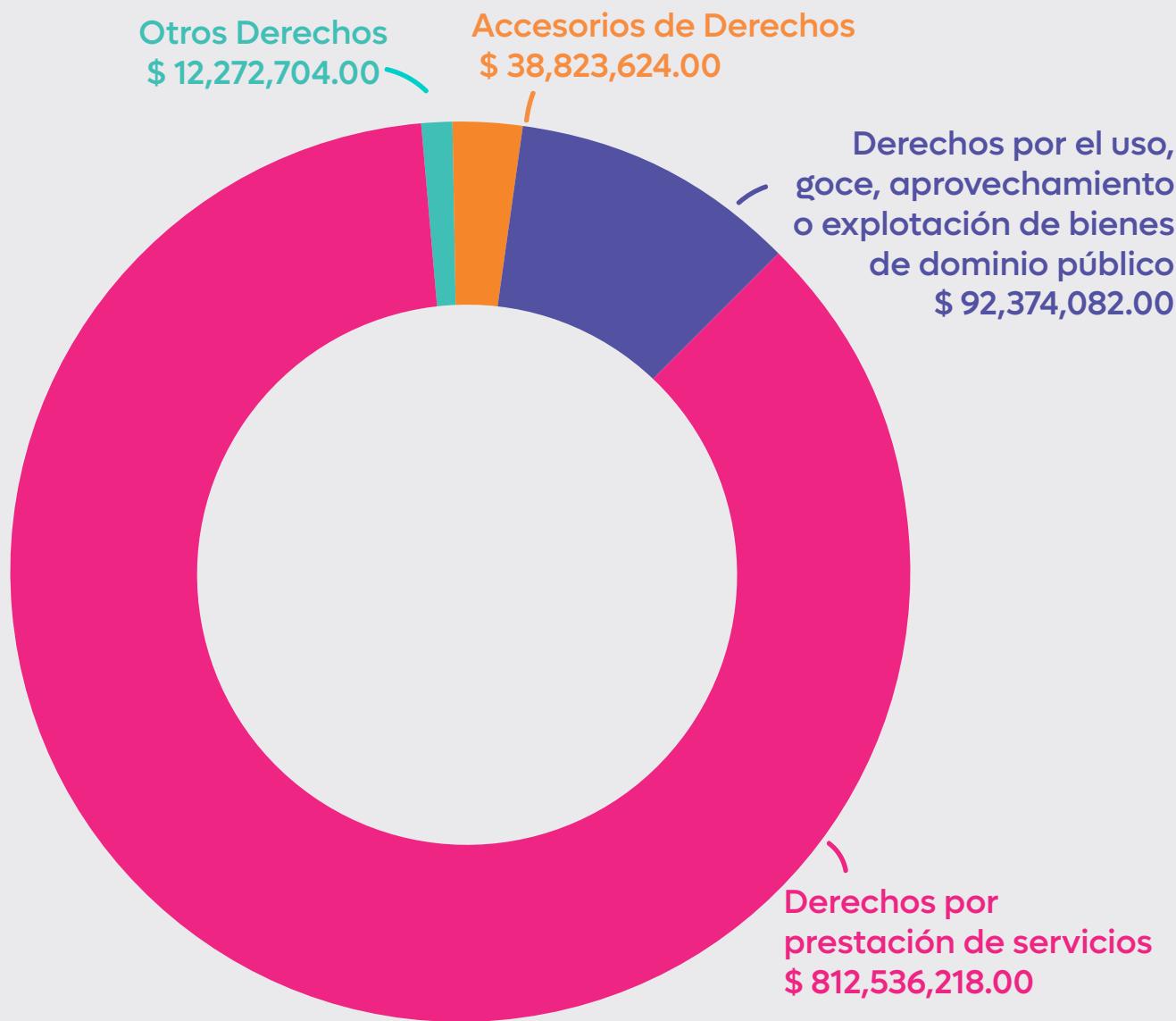
**Las contribuciones de mejoras** son aportaciones que hacen los **propietarios de inmuebles**, por alguna obra o servicio en mejoras al entorno inmobiliario. Esto quiere decir que hay un aumento en el valor de los bienes inmuebles por realizar obras públicas o ampliar los servicios públicos.

Para el **año 2025** se estima que se invertirá un monto total de **\$ 132,877,806.00 pesos** por concepto de contribuciones de mejoras (obras públicas).



# DERECHOS

Los derechos son las contraprestaciones que percibe el Municipio a cambio de otorgar un servicio de carácter administrativo. Algunos ejemplos de ingresos por derechos son: expedición de documentos, Registro Civil, mercados municipales, rastro, etc.

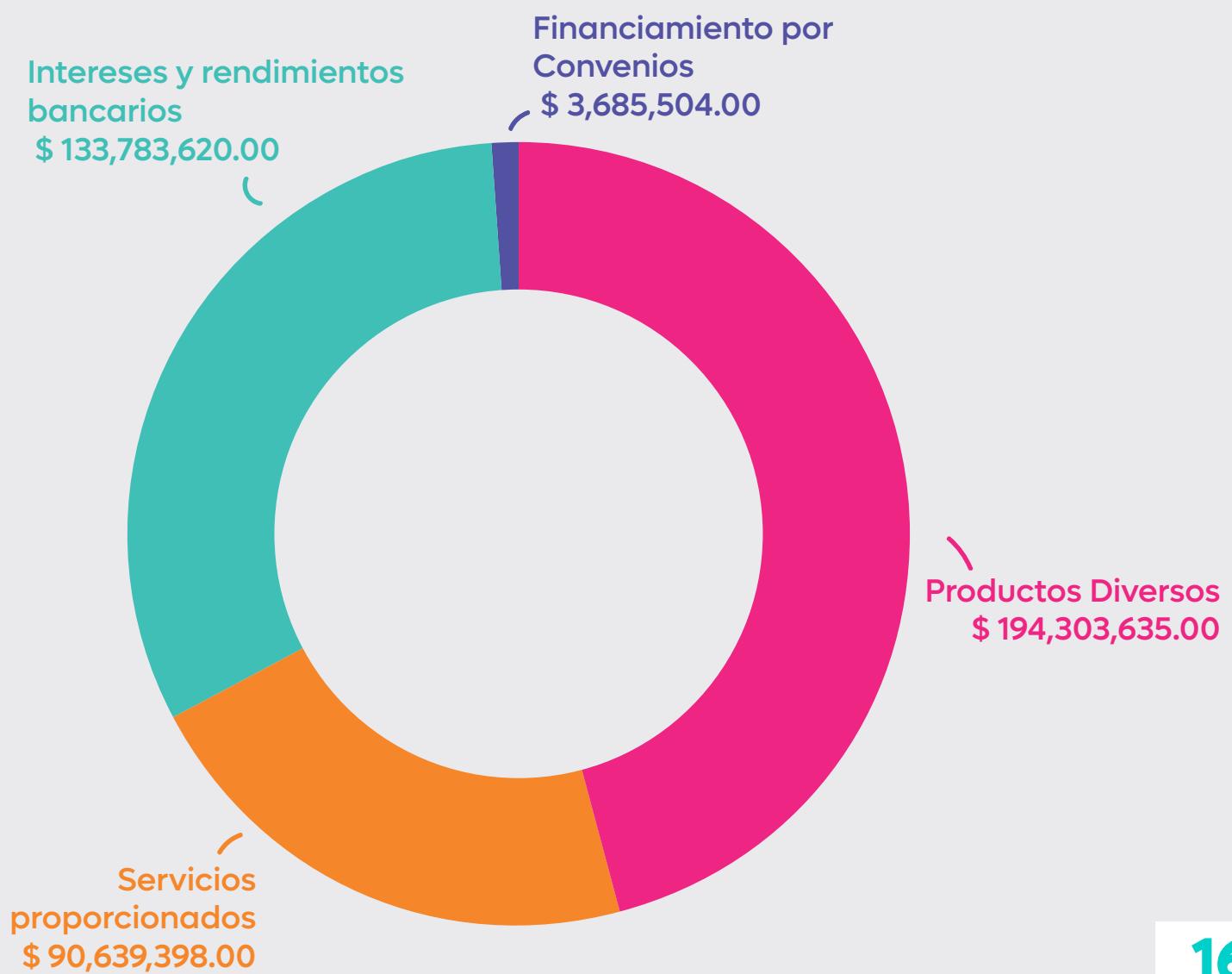


Derechos 2025	\$ 956,006,628.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 92,374,082.00
Aprovechamiento de bienes	\$ 12,155,440.00
Uso de suelo	\$ 17,115,637.00
Del piso	\$ 63,103,005.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 812,536,218.00
Licencias	\$ 188,193,507.00
Permiso de construcción, reconstrucción y remodelación	\$ 265,342,919.00
Otras licencias, autorizaciones o servicios de obras públicas	\$ 153,368,231.00
Alineamientos	\$ 6,380,320.00
Aseo Público	\$ 19,269,031.00
Agua y alcantarillado	\$ 22,923,881.00
Rastros	\$ 42,447,861.00
Registro Civil	\$ 7,169,173.00
Certificaciones	\$ 52,031,786.00
Servicios de Catastro	\$ 1,798,625.00
Derechos por revisión de avalúos	\$ 17,494,984.00
Estacionamientos	\$ 29,492,770.00
Servicios de sanidad	\$ 6,623,130.00
Otros derechos	\$ 12,272,704.00
Accesorios de derechos	\$ 38,823,624.00

# PRODUCTOS

Los ingresos por productos son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

Algunos ejemplos de ingresos derivados de productos son intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros.



# APROVECHAMIENTOS

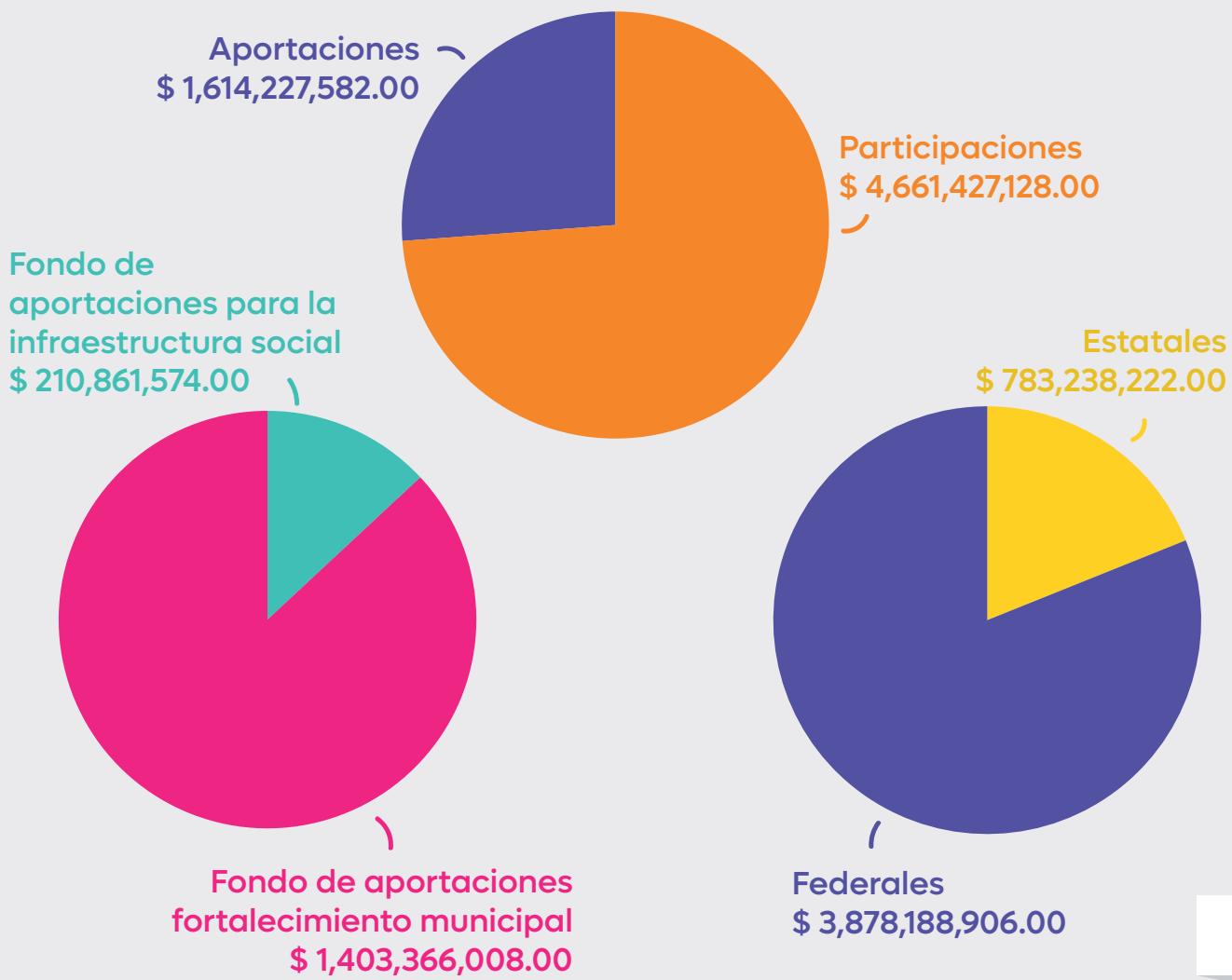
Son todos los ingresos de la Hacienda Pública Municipal por funciones de derecho público distintos de: impuestos, derechos, productos y participaciones.



# PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Son los porcentajes de la Recaudación Federal Participable (RFP), que las leyes federales y estatales otorgan a los municipios. Este concepto representa una fuente de ingresos de gran importancia para los municipios.

Las aportaciones provienen de fondos etiquetados destinados a infraestructura, seguridad pública, entre otros. Las participaciones se reciben por la adhesión del municipio al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y son de uso libre y el municipio puede usarlos para la satisfacción de los servicios públicos municipales.



Gracias al pago de las contribuciones y obligaciones de los contribuyentes en el Gobierno de Zapopan podemos destinar los recursos públicos al mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos. Así como, a seguir invirtiendo en los temas más importantes tales como: seguridad pública, protección civil, servicios públicos, recolección de basura, pavimentación, entre otros.

**GRACIAS POR SU CONTRIBUCIÓN**

